

Municipio: San Lorenzo de El Escorial. Localidad: San Lorenzo de El Escorial. Centro de Educación de Adultos: «Pedro Martínez Gavito», domiciliado en la calle Presilla, sin número.

*Provincia de Teruel*

Municipio: Alcañiz. Localidad: Alcañiz. Centro de Educación de Adultos, domiciliado en Ciudad Deportiva Santa María, sin número.

*Provincia de Toledo*

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Centro de Educación de Adultos: «Polígono», domiciliado en avenida de Guadarrama, sin número (barrio del Polígono).

Municipio: Ocaña. Localidad: Ocaña. Centro de Educación de Adultos: «Gutiérrez de Cárdenas», domiciliado en la calle Lope de Vega, 3.

**DISPOSICION FINAL**

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para determinar la fecha del comienzo de actividades de los Centros de Educación de Adultos creados por el presente Real Decreto y dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo.

Dado en Madrid, a 26 de julio de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA

**20041** *RESOLUCION de 19 de julio de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y renuevan becas en España y en el extranjero correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador.*

Por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico; del mismo modo, por Resolución de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, se convocaba el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De conformidad con las atribuciones que tanto la Orden como la Resolución mencionadas conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, el Director general ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del Subprograma de Reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos que se relacionan en el anexo I. Las dotaciones de estas becas son las consignadas en el mismo y su período de disfrute finalizará el 30 de septiembre de 1992. Esta adjudicación queda condicionada al cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el anexo C de la Orden de convocatoria de 26 de octubre de 1990.

Segundo.-Los becarios relacionados en el anexo I de esta Resolución que deseen extender el seguro de asistencia sanitaria al cónyuge e hijos, deberán solicitarlo a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Tercero.-El becario que por cualquier circunstancia desee o tenga obligación de renunciar a la beca, deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), quien informará de la resolución que corresponda a la Universidad u Organismo del que depende el becario.

Cuarto.-La Dirección General de Investigación Científica y Técnica podrá autorizar un aplazamiento en la fecha de incorporación de los becarios relacionados en el anexo I hasta el 1 de enero de 1992, cuando exista una causa debidamente justificada. El tiempo de aplazamiento es irrecuperable a todos los efectos en el período de duración de la beca.

Quinto.-Adjudicar las becas del Subprograma General en el extranjero que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Sexto.-Adjudicar las becas del Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos en el extranjero que se relacionan en el anexo III de esta Resolución.

Séptimo.-Adjudicar las becas del Subprograma de Formación de Posgrado en el extranjero que se relacionan en el anexo IV de esta Resolución.

Octavo.-Renovar las becas del Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos en el extranjero que se relacionan en el anexo V de esta Resolución.

Noveno.-Renovar las becas del Subprograma de Formación de Posgrado en el extranjero que se relacionan en el anexo VI de esta Resolución.

Décimo.-Renovar las becas del Subprograma General en el extranjero que se relacionan en el anexo VII de esta Resolución.

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I., a los efectos oportunos.  
Madrid, 19 de julio de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

**ANEXO I**

**BECAS PARA LA REINCORPORACION A ESPAÑA DE DOCTORES Y TECNOLOGOS**

ORGANISMO	NOMBRE	DOTACION
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	BAIXERAS LLANO, ELENA	140000
	ESTEVE CAIRETA, ASUNCION	140000
	FERRE GONZALEZ, SERGIO	140000
	GOMEZ MONTERREY, ISABEL MARIA	140000
	MARRERO TELLADO, JOSE JUAN	120000
	MARTINEZ MENENDEZ, JOSE LUIS	140000
	SOTO CRESPO, JOSE MARIA	140000
	INSTITUTO DE SALUD "CARLOS III"	FRILES ALVARO, MARIA TERESA DE LOS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	GASOL PIQUE, JOSEP M.	140000
	MARTORELL PEÑA, JORDI	160000
	PINEDA GONZALEZ, M. VICTORIA	140000
	SOROLLA AMAT, VALERI	140000

ORGANISMO	NOMBRE	DOTACION
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	GARCIA BORREGA, JUAN ANTONIO	140000
	MONTERO LOPEZ, MARIA DEL PILAR	140000
	RAMIREZ NASTO, CARMEN LUCIA	140000
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FERNANDEZ-NOVOA VALLADARES, LUCIA	140000
	HERNANDEZ MIGUEL, ELEUTERIO	160000
	PRADA VELASCO, JESUS JAVIER	140000
	SANZ CABRERIZO, AMELIA	140000
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	FOUBELO GARCIA, FRANCISCO	140000
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	GALLEGO GONZALEZ, CARMEN	140000
	GUIGO SERRA, RODERIC	140000
	PUJOL BERCHE, MERCE	140000
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	CABALLERO REPULLO, JOSE LUIS	140000
	VILLALBA MONTORO, JOSE MANUEL	140000
UNIVERSIDAD DE GRANADA	ABIA LADRON DE GUEVARA, CARLOS ANTONIO	140000
UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	CALAFAT RIPOLL, ANTONIA MARIA	140000
UNIVERSIDAD DE LEON	JULIAN VIÑALS, MARIA DOLORES	140000
	RUA ALLER, FRANCISCO JAVIER	120000
UNIVERSIDAD DE MURCIA	DIAZ BAÑOS, FRANCISCO GUILLERMO	140000
	ESPINOSA FERAO, ARTURO	120000
	LOZANO RODRIGUEZ, PEDRO	140000
	SOLER PARDO, FERNANDO	140000
UNIVERSIDAD DE OVIEDO	BASCARAN RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	140000
	CARREÑO GARCIA, RAMEDIOS MARIA	120000
	RUBIO ROYO, EDUARDO	140000
	SANCHEZ LOPEZ-BOADO, YOLANDA	120000
	SANCHEZ VILLA, MARIA GEMA	140000
	VALDEON MENENDEZ, LUIS	120000
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	PEREZ ALVAREZ, MARIA DEL SOL	140000
	SALDAÑA FERNANDEZ, ENRIQUE	140000
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	LAMAS PETEIRA, CARLOS	120000
	SARANDESES DA COSTA, LUIS ALBERTO	140000

ORGANISMO	NOMBRE	DOTACION
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	RODRIGUEZ VALLS, FRANCISCO	140000
UNIVERSIDAD DE VALENCIA / ESTUDI GENERAL	GARCIA GARCIA, CARMEN NAVARRO ORTEGA, DAVID	120000 140000
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	MARTIN JIMENEZ, ALFONSO SANZ VELAZQUEZ, INMACULADA SAORNIL ALVAREZ, M. ANTONIA	120000 140000 140000
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	ALAVA MARTINEZ DE CONTRASTA, M <sup>a</sup> ANGELES BENITO FERRANDEZ, GERARDO LOPEZ BUESA, PASCUAL SICILIA MARTINEZ, VIOLETA	140000 140000 120000 120000
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	INSAUSTI UGARRIZA, FRANCISCO JAVIER	140000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	RIESCO CHUECA, PASCUAL	140000
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA	CASAS SANCHIS, JOAN-CARLES PUENTE MARTORELL, JOSE MANUEL DE LA QUINTANA RUIZ, JORDI RAMON ROVIRA ERRA, ASSUMPTA	140000 140000 140000 120000
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	VICENTE CARBAJOSA, JESUS	120000

## ANEXO II

## BECAS SUBPROGRAMA GENERAL EN EL EXTRANJERO

APELLIDOS/NOMBRE	PAIS	MENSUALIDAD (PESETAS BRUTAS)
COUSO TAPIA, JUAN PABLO	REINO UNIDO	170,000
FERNANDEZ LOPEZ, JAVIER	CANADA	200,000
FERNANDEZ RODRIGUEZ, BERTA	REINO UNIDO	170,000
FUENTE BLANCO, JESUS ANGEL DE LA	REINO UNIDO	170,000
GARCIA MINGUEZ, PATRICIO	EE.UU.	200,000
GARCIA TASENDE, MARIA SOLEDAD	EE.UU.	200,000
GOMEZ RAMIREZ, RAFAEL	REINO UNIDO	170,000
GONZALEZ CRESPO, SERGIO	EE.UU.	200,000
GONZALEZ FERRER, GABRIEL	CANADA	200,000
GONZALEZ GARCIA, HELIODORO	EE.UU.	200,000
LEGANES NIETO, FRANCISCO	EE.UU.	200,000
LOZANO PUERTO, ROSA M <sup>a</sup>	EE.UU.	200,000
MARTI PUIG, JOSE MARIA	R.F.A.	170,000
MASIP MELLADO, MANUEL	EE.UU.	200,000
PIÑILLA ALSEMAN, JOSE MIGUEL	EE.UU.	200,000

APELLIDOS, NOMBRE	PAIS	DOTACION MENSUAL (PESETAS BRUTAS)
REINA IBAÑEZ, ROSER	CANADA	200,000
ROJAS ALVAREZ, MANUEL DE	EE.UU.	200,000
SIMON VALLES, CARLOS	EE.UU.	200,000
VELASCO CARAVACA, ENRIQUE	DINAMARCA	170,000
VISA MANTE, M <sup>a</sup> NEUS	FRANCIA	170,000

## ANEXO III

SUBPROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PARA  
DOCTORES Y TECNOLOGOS EN EL EXTRANJERO

APELLIDOS, NOMBRE	PAIS	DOTACION MENSUAL (PESETAS BRUTAS)
ARRIZUBIETA BALEPDI, MARIA JESUS	EE.UU.	200,000
ARRUE ULLES, BEGOÑA	EE.UU.	200,000
BLADE MENDOZA, ILEANA	EE.UU.	200,000
CAIRO BADILO, JORDI JOAN	PAISES BAJOS	170,000
CRUZ MORENO, JOSE MARIA	EE.UU.	200,000

APELLIDOS, NOMBRE	PAIS	DOTACION MENSUAL (PESETAS BRUTAS)
FERNANDEZ DIAZ, MARIA TERESA	FRANCIA	170.000
FERRANDO COGOLLOS, ALBERT	SUIZA	170.000
FONDEVILA CAMPS, MANUEL	EE.UU.	200.000
FONTECHA ALONSO, FRANCISCO JAVIER	EE.UU.	200.000
GALVEZ LAFUENTE, JOSE ANTONIO	REINO UNIDO	170.000
LAHOZ BELTRA, RAFAEL	EE.UU.	200.000
LAMAS PELAEZ, SANTIAGO	EE.UU.	200.000
MADRID CALVENTE, JOAQUIN	EE.UU.	200.000
MARIN DE MATEO, MERCEDES	ITALIA	170.000
MARTI OLIET, NARCISO	EE.UU.	200.000
MARTIN FERNANDEZ, MARIA LUISA	REINO UNIDO	170.000
MEDARDE BARRAGAN, MARIA LUISA	FRANCIA	170.000
MENDEZ DELGADO, MARIA ANTONIA	R.F.A.	170.000
MESA VALLE, CONCEPCION MARIA	FRANCIA	170.000
MUNOZ CASTELLANOS, ANGEL	FRANCIA	170.000
ORIOI LANGA, LUIS TEODORO	EE.UU.	200.000
PEREZ DEL OLMO, FERNANDO	MEXICO	140.000
POZUETA FERNANDEZ, LOURDES	EE.UU.	200.000
RAMOS FUENTES, FELICIANO JESUS	EE.UU.	200.000
REY GARCIA, DANIEL	REINO UNIDO	170.000
REYMAN DIAZ, DOLORES	REINO UNIDO	170.000
ROMANO RODRIGUEZ, ALBERTO	BELGICA	170.000
SERRASOLSAS DOMENECH, ISABEL	AUSTRALIA	200.000

## ANEXO IV

## SUBPROGRAMA DE FORMACION DE

## POSTGRADO

APELLIDOS, NOMBRE	PAIS	DOTACION MENSUAL (Pesetas brutas)
GONZALEZ NUÑEZ, José I.	REINO UNIDO	130.000

## ANEXO V

RENOVACIONES DEL SUBPROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO  
PARA DOCTORES Y TECNOLOGOS EN EL EXTRANJERO

APELLIDOS, NOMBRE	PAIS	DOTACION MENSUAL (PESETAS BRUTAS)
LOPEZ GRANADOS, MANUEL	PAISES BAJOS	170.000
MATEO MARTINEZ, CARMEN REYES	FRANCIA	170.000
SANCHEZ HERRANZ, ANTONIO	EE.UU.	200.000

## ANEXO VI

## RENOVACIONES SUBPROGRAMA DE FORMACION

## DE POSTGRADO

APELLIDOS, NOMBRE	PAIS	DOTACION MENSUAL (Pesetas Brutas)
MORENO HERRERO, Blanca	FRANCIA	130.000
MARTINEZ VILLAR, M <sup>a</sup> Victoria	EE.UU.	150.000
PERALES LOSA, Jose Carlos	EE.UU.	150.000

## ANEXO VII

## RENOVACIONES BECAS SUBPROGRAMA GENERAL EN EL EXTRANJERO

APELLIDOS/NOMBRE	PAIS	MENSUALIDAD (PESETAS BRUTAS)
ALONSO DE BEGOÑA, JAVIER	R.F.A.	170.000

**20042** RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rufino Alvarez Meana y otros, contra Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

En el recurso contencioso-administrativo 124/1986, interpuesto por don Rufino Alvarez Meana y otros contra Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda), en fecha 12 de marzo de 1990, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: No haber lugar al planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad de los artículos 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, y desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Rufino Alvarez Meana y demás señores citados en el encabezamiento de esta sentencia, contra el Real Decreto de 18 de diciembre de 1985 por el que se aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, sin hacer expresa condena en las costas causadas.»

Dispuesto por Orden de 8 de julio de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos, esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 25 de julio de 1991.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Gimeno Ullastre.

**20043** RESOLUCION de 25 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Madrileña de Profesores Contratados de Universidad, contra Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio, por el que se modifica y complementa el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.

En el recurso contencioso-administrativo 312/1986 interpuesto por la Asociación Madrileña de Profesores Contratados de Universidad contra Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio, por el que se modifica y complementa el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda), en fecha 12 de diciembre de 1990, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Garrido Palacios, en nombre y representación de la Asociación Madrileña de Profesores Contratados de Universidad, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra el Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio, al que la demanda se contrae; desestimando la causa de inadmisibilidad del recurso alegada por el señor Abogado del Estado; debemos declarar y declaramos ser conformes a Derecho y, por consiguiente, mantenemos el referido Real Decreto al presente impugnado; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Dispuesto por Orden de 5 de julio de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos, esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 25 de julio de 1991.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Gimeno Ullastre.